

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MPU/OEC-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES, ADQUISICIÓN DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA KIWICHA TOSTADA PLÁTANO SOYA INTEGRAL TOSTADA CHUFLA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (HOJUELAS PRECOCIDAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA, AÑO 2023.

Siendo las 08:10 horas del día 26 de abril del 2023, en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, el Órgano Encargado de las Contrataciones, reconocido mediante Resolución de Alcaldía N°168-2023-MPU/A, de fecha 15 de febrero del 2023, con la finalidad de dar cumplimiento a la etapa de Admisión, evaluación y otorgamiento de la Buena Pro, del Procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MPU/OEC-1.

I.- Orden del Día:

- 1.1 El Presidente del Comité declaró abierta la sesión manifestando que el motivo de la presente es para evaluar la Admisión, evaluación y otorgamiento de la buena pro, del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MPU/OEC-1, a fin de otorgar la Buena Pro, para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES, ADQUISICIÓN DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA KIWICHA TOSTADA PLÁTANO SOYA INTEGRAL TOSTADA CHUFLA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (HOJUELAS PRECOCIDAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA, AÑO 2023.

II.- Informes:

- 2.1. El presidente del Comité de Selección, deja constancia que el Valor estimado del presente procedimiento, asciende a la suma de **S/ 234,138.48 (Doscientos treinta y cuatro mil ciento treinta y ocho con 48/100 Soles)**.
- 2.2. Que, el expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2023-MPU/GM, de fecha 28 de marzo del 2023.
- 2.3. Que, las Bases Administrativas fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2023-MPU/GM, de fecha 12 de abril del 2023.
- 2.4. El COMITÉ DE SELECCIÓN informa que se REGISTRARON ELECTRÓNICAMENTE los siguientes participantes para el procedimiento de selección materia de la presente, a través del SEACE.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10421089359	RAMOS BECERRA NILTON CORPORACION	18/04/2023	Válido	18/04/2023	10421089359
2	Proveedor con RUC	20481770182	DE LOS ANDES E.I.R.L. GRUPO	17/04/2023	Válido	17/04/2023	20481770182
3	Proveedor con RUC	20538959643	ALIMENTARIO AMAZONICO EIRL	18/04/2023	Válido	18/04/2023	20538959643
4	Proveedor con RUC	20539916379	FACOIMPEC E.I.R.L.	17/04/2023	Válido	17/04/2023	20539916379
5	Proveedor con RUC	20606030232	ARZO FOOD S.A.C.	17/04/2023	Válido	17/04/2023	20606030232

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

2.5 Seguidamente el presidente del Comité de Selección procede a realizar la verificación de los postores que presentaron sus ofertas a través de la Plataforma del SEACE.:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20481770182	CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L.	21/04/2023	12:18:34	Enviado	Valido

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

2.6 Seguidamente el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a la verificación de los documentos obligatorios DE LAS OFERTA PRESENTADA, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

LI T.	DOCUMENTO	CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L.
a)	Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el numeral b) del artículo 52 del reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	CUMPLE
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".	CUMPLE
g)	<p>Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación", D.S. N° 007-98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.</p> <p>Tal certificado deberá contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas contenidas en los artículos: Artículo 23°.- Selección, clasificación, Artículo 24°.- Proceso de despedrado, Artículo 25°.-Proceso de escarificado, Artículo 26°.-Proceso de eliminación de saponinas, Artículo 27°.-Proceso de secado, Artículo 28° - Proceso de precocción o cocción, Artículo 29°.- Proceso de laminado, y Artículo 30°.- Proceso de molienda de la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA.</p> <p>Debe hacer mención que ha sido emitido sobre la línea de producción de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción que es la línea dentro de la cual está inmersa el bien requerido.</p> <p>Si algunas de las actividades que comprenden el flujograma de producción son realizadas por un tercero, en atención al Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA emitido por DIGESA, dichas actividades deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes, o en su defecto con una copia de la Declaración Jurada del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes.</p> <p>Así mismo el uso de tal certificado (certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero) debe contar con la autorización del titular indicando el número de procedimiento de selección que nos ocupa.</p>	CUMPLE
h)	<p>Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua) en correspondencia a los Anexos del D.S. N° 022- 2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. n° 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM.</p> <p>En caso de que el postor sea fabricante, bastará que presente el certificado de saneamiento ambiental de la planta, siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén se encuentra ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso de que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá</p>	CUMPLE

	presentar el certificado del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de la planta y almacenes a nombre del fabricante, en estos casos el postor deberá presentar una Declaración Jurada de ser distribuidor.	
i)	Copia simple y legible del certificado de inspección higiénico sanitario de almacenes de alimentos a nombre del fabricante; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, R.M. N° 066-2015/MINSA. "NORMA SANTARIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS TERMINADOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO". Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso de almacenamiento de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción).	CUMPLE
j)	Copia simple y legible del certificado de inspección de BPM de fábrica y almacenes a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA, DS N° 038-2014-SA., R.M. N° 451-2006/MINSA y Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el artículo 12° de la R.M. N° 451-2006/MINSA. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación y almacenamiento de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción.	CUMPLE
k)	Copia simple y legible del Certificado de Inspección de Vigilancia de COVID-19, a nombre del fabricante, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú haciendo mención el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa que Establece las Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2. Debe hacer notar que se ha inspeccionado el proceso de fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación /línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción).	CUMPLE
l)	Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de mínimo: limpiado y seleccionado de soya y kiwicha; pelado y laminado de avena y maíz; molido de soya, en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene.	CUMPLE
m)	Copia simple y legible del certificado de inspección de buenas prácticas de transporte a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", RESOLUCION MINISTERIAL No 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación".	CUMPLE
n)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA
o)	El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE

2.7 Seguidamente el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a la verificación del cumplimiento del requerimiento establecido en las especificaciones técnicas y requisitos de calificación del Capítulo III de las Bases Integradas, como se detalla a continuación:

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CORPORACIÓN DE LOS ANDES E.I.R.L.
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (seiscientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/60,000.00 (sesenta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña</p>	Cumple acreditó tener la condición de condición de micro y pequeña empresa.

<p>empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: A todos los productos elaborados a base de granos y otros, cuya presentación final fue en hojuelas, en harinas o sus mezclas; que pertenecen a la línea de producción de productos crudos o precocidos que requieren cocción.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>	
--	--

2.8 Queda ADMITIDA la oferta del postor CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L.

2.9 El Órgano Encargado de las Contrataciones procede a evaluar la documentación que acredita los factores de evaluación de las ofertas admitidas y las que acreditan las especificaciones técnicas, asignándose los puntajes respectivos conforme al cuadro siguiente, en conformidad con los factores de evaluación de las bases integradas del procedimiento de selección.

POSTOR	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	PUNTAJE	VALORES NUTRICIONALES	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES	SUB TOTAL
CORPORACIÓN DE LOS ANDES E.I.R.L.	S/ 233,811.00	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$	70.00	10.00	10.00	5.00	0.00	95.00

ORDEN DE PRELACIÓN

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	SUB TOTAL	MYPE	PUNTAJE TOTAL
1	CORPORACION DE LOS ANDES E.I.R.L.	95.00	4.75	99.75

III.- Despacho:

Por consiguiente, el Órgano Encargado de las Contrataciones acuerda por UNANIMIDAD lo siguiente:

Otorgar la buena pro, del Procedimiento de Selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MPU/OEC-1-, para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES, ADQUISICIÓN DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA KIWICHA TOSTADA PLÁTANO SOYA INTEGRAL TOSTADA CHUFLA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (HOJUELAS PRECOCIDAS) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA, AÑO 2023, al postor CORPORACIÓN DE LOS ANDES E.I.R.L., Con su Oferta Económica por la suma de S/ 233,811.00 (Doscientos treinta y tres mil ochocientos once con 00/100 Soles).

No habiendo otros temas que tratar, se da por concluido el presente acto, redactándose la presente acta, la misma que después de leída, fue firmada por el Órgano Encargado de las Contrataciones, a las 09:00 horas del mismo día, mes y año.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Sandra del Pilar García Chusden', with a stylized flourish at the end.

SANDRA DEL PILAR GARCÍA CHUSDEN
OEC